

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-MDCH/A

Chilca, 01 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 114-2022-GM/M,DCH, y el Informe N° 046-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo N° 12 de la Ley N° 31436 "Ley que Aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas", establece que se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42 367 646,00 (Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el Anexo N° 5 de la Ley N° 31436, establece la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de por el monto de S/ 341.00 (Trescientos Cuarenta y Uno con 00/00 soles);

Que, en el numeral 2, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;





Que, mediante Informe N° 046-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de recursos vía crédito suplementario, por el monto de S/ 341.00 (Trescientos Cuarenta y Uno con 00/00 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022.

Que, a través del Memorandum N° 114-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, por el monto de S/ 341.00 (Trescientos Cuarenta y Uno con 00/00 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de recursos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 341.00 (Trescientos Cuarenta y Uno con 00/00 soles), de acuerdo al siguiente:

GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0083	3000882	5006299	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 341.00
TOTAL						S/ 341.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Luis Carlos De la Cruz Sullca
 ALCALDE

